

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 2 de Abril de 2001.

El Jefe del Servicio.

José Juan Imbroda Manuel De Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

969.- El Viceconsejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, por Resolución núm 623 de fecha 20 de marzo de 2001, dispone lo siguiente:

"Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria (Antigua Rentas), por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2001, siendo su importe total 175.507.741 pesetas. (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS) y nº de registros de 40.811, con las modificaciones producidas en el período de exposición pública".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla 27 de Marzo de 2001.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ANUNCIO

970.- Rectificación de errores acuerdos del Consejo de administración aprobación de tarifas portuarias.

Advertidos errores en el importe de la Tarifa T-9.1.1, aprobada, junto a otras, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión de fecha 9 de febrero de 2000, y publicadas en el tablón de anuncios de la Entidad en fecha 28 de febrero de 2001, se salva en el siguiente sentido:

- Tarifa T-9.1.1, apartado: unidad de carga de 6 a 12 Tn, donde dice 34.511 ptas, debe decir 24.511 ptas.

El Secretario. General.

José Manuel Noguero Abián.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS
SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

971.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de reclamaciones de percepciones indebidas, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Dichas personas están obligadas a reintegrar, en el plazo de treinta días, las cantidades percibidas indebidamente, mediante ingreso en la cuenta del Banco Santander Central Hispano nº 0049 2506 16 1610580770 Dirección Provincial Tesorería General cuenta ingreso, rogando que nos entregue fotocopia del correspondiente justificante. El abono tendrá que realizarlo en el plazo de 30 días, y de no realizarlo se procederá a emitir comunicación a los Organos recaudadores del Ministerio de Economía y Hacienda competente en la materia.

Exped.: 52/0070/98, Apellidos y nombre, García Meana, Luis Miguel, DNI/NIE, 24176128, Cuantía Ptas., 142.765, Cuantía euros, 858,03.

P.D. La Jefa de Sección de Información.

María Eulalia León Asensio.